MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01014352022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" - ICBF Y ACDI/VOCA

LILIANA PULIDO VILLAMIL, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.152.974**, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020, posesionada mediante Acta No. 00106 del 13 de julio de 2020, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968**,** en adelante se denominará **EL ICBF, por** una parte, y por la otra, **JOSE MARCO TULIO RICARDO AMAYA FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.235.221**, quien actúa en calidad de Apoderado de **ACDI/VOCA** entidad sin ánimo de lucro extranjera identificada con NIT. **830.107.665-1** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, quien en adelante se denominara el **ALIADO**, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES,** quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento en SECOP II, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la modificación No. 2 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01014352022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el 28 de enero de 2022; se suscribió el Convenio de Asociación No. 01014352022 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL AVANCE EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL CAPÍTULO INDÍGENA Y EL CAPÍTULO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA CONCERTACIÓN CON AUTORIDADES RROM PARA LA ADECUACIÓN METODOLÓGICA QUE ORIENTARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA NIÑAS Y NIÑOS RROM EN ARMONIZACIÓN CON EL ZAKONO.".***

2) Que el día 8 de febrero de 2022, se cumplieron los requisitos de ejecución, conforme con la disposición prevista en la cláusula trigésima del convenio.

3) Que el Convenio de Asociación No. 01014352022, tiene un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio de 2022

4) Que el día 14 de junio de 2022, las partes suscribieron la modificación No. 1 al Convenio de Asociación No. 01014352022, en donde se modificaron las obligaciones 7, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 19 y 21 de la Cláusula SEGUNDA numeral 3. OBLIGACIONES POR CADA UNA DE LAS LÍNEAS del convenio.

5) Que mediante Memorando con Radicado No. 20222110000011063 3 de fecha 18 de julio de 2022, el Subdirector de articulación nacional de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, y la Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud en calidad de supervisores del Convenio de Asociación No. 01014352022, remitieron a la Dirección de Contratación del ICBF, la solicitud de modificación, argumentando entre otras cosas lo siguiente:

"(…) ***OBJETO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:***

- *Durante el primer mes de ejecución del presente Convenio, el ICBF y el aliado ACDI/VOCA realizaron ejercicios de alineación metodológica para el desarrollo de las actividades del convenio contempladas en la* ***LÍNEA 1: Proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena*** *y la* ***LÍNEA 2: Proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y concertación metodológica con autoridades Rrom para implementar programas recreodeportivos con enfoque diferencial para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono*** *del convenio, relacionadas con la consolidación de los capítulos indígena y NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA y el proceso con el pueblo Rrom, al igual que la elaboración del documento preliminar de la caracterización de las vulneraciones de los derechos de la niñez de los pueblos indígenas en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI).*

- *Luego de esto, se conformó el equipo técnico de trabajo que representa a cada una de las organizaciones de la CNMI con amplia experiencia y liderazgo en procesos orientados a la gestión de políticas públicas para la niñez con enfoque diferencial indígena, familia y generación. Adicionalmente, en conjunto con las organizaciones indígenas de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI se avanza en la formulación del capítulo de la*

niñez indígena de la PNIA, primero a través de la implementación conjunta de la Ruta Metodológica concertada con la MPC, orientando acciones para culminar la fase (3) Diálogos territoriales para la socialización; complementar fase (2) Análisis y Contextualización de la situación actual de la niñez indígena y definir orientaciones metodológicas para avanzar en la fase (4) Consolidación de la información; y de forma paralela el desarrollo de una propuesta metodológica que orienta la recolección de información de fuentes primarias a través de diálogos territoriales y la elaboración de un estado del arte que permita robustecer la base documental inicial para la caracterización de vulneraciones de la niñez indígena.

- *Asimismo, se realizó la articulación con el presidente de la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para la realización de un encuentro presencial con los delegados de dicha Comisión, logrando la concertación a partir de la construcción conjunta de la estructura de Ruta Metodológica para la formulación del Capítulo de la niñez de las Comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia; esto con el objetivo de avanzar frente al compromiso del PND 2018-2022, referido a: "El ICBF y el Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, trabajarán en el desarrollo del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia".*

- *En virtud de los compromisos adquiridos en los procesos de concertación con las autoridades de los grupos étnicos realizados en cumplimiento del Acuerdo A-32 A-14 del PND 2018 – 2022 y en el marco del Convenio de Asociación No. 435 del 2022 (Cláusula segunda de la minuta del Convenio, numeral 3. Obligaciones por cada una de las líneas, obligación No. 7), se estableció que el aliado ACDI/VOCA contrataría a las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional de la MPC (ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor) con el fin de realizar la socialización y complementación a nivel territorial de los insumos logrados durante la vigencia 2020 para la formulación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA y la caracterización de las vulneraciones que afectan a la niñez de pueblos indígenas.*

- *En ese sentido, el 14 de febrero del 2022 se realizó el Primer Comité Técnico del convenio (Acta de Comité No 001), en el cual entre otras actividades, se brindaron las orientaciones para iniciar la ejecución del convenio en la cual se desarrollaron los siguientes puntos: i) fecha de reunión con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI; ii) Proceso de contratación de las organizaciones; iii) Interlocución con Comisión Tercera y Autoridades Rrom. Durante el desarrollo de la sesión del comité, la Confederación Indígena Tayrona – CIT y AICO "por la Pacha Mama" manifestaron tener dificultades para adelantar el proceso de contratación directamente, en razón a situaciones jurídicas y administrativas autónomas. Sin embargo, el 13 de mayo del presente, AICO "por la Pacha Mama" declinó en esta solicitud, argumentando que las circunstancias que limitaban su posibilidad de suscribir directamente el Convenio se encontraban superadas, razón por la cual se adelantaron los trámites correspondientes que permitió al aliado suscribir los convenios con las organizaciones ONIC, AICO y Gobierno Mayor.*

- *No obstante, respecto al caso de la CIT la organización informó mediante comunicación del 28 de febrero del 2022 que "debido a situaciones internas por las que atraviesa el Pueblo Indígena Arhuaco en la actualidad que impiden la suscripción oportuna del convenio bajo la figura de Resguardo Arhuaco de la Sierra – Confederación Indígena Tayrona CIT, tal como se ejecutó en el 2020, se ha determinado por parte de las autoridades tradicionales y espirituales que para seguir avanzando en la formulación del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, en el marco del convenio suscrito entre el ICBF y ACDI/VOCA en cumplimiento del Acuerdo 32 del PND 2018-2022, se avale la ejecución de los recursos que corresponden a nuestra organización -CIT- por parte de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía de Colombia -OPIAC…"*

- *En consecuencia, con el fin de mantener la ejecución de las actividades para lograr la construcción concertada del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y la caracterización de las vulneraciones que afectan a la niñez de pueblos indígenas, el aliado ACDI/VOCA, mediante documento del 16 de mayo del 2022, manifestó que teniendo en cuenta las razones expuestas por la organización indígena CIT, se adelantara la modificación del presente Convenio.*

- *Así las cosas, el 10 de junio del 2022, se suscribió entre el ICBF y ACDI/VOCA el otrosí modificatorio No. 1 por medio de la cual se modificaron las obligaciones 7, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 19 y 21 de la Cláusula **SEGUNDA** numeral **3. OBLIGACIONES POR CADA UNA DE LAS LÍNEAS** del presente convenio.*

- *A la fecha se han recibido los productos correspondientes a los desembolsos 1 y 2 arrojando importantes resultados orientados al logro de los objetivos propuestos, entre los que se destacan en la línea 1: la suscripción de los 4 convenios con las organizaciones indígenas (ONIC, OPIAC, AICO y Gobierno Mayor); planes de trabajo concertados para la consolidación del capítulo para la niñez indígena para cada organización; un documento que describe el estado del arte sobre las situaciones de vulneraciones a los derechos de la niñez, así como una hoja de ruta para la recolección de información a partir de los encuentros en territorio para esta fase del convenio.*

- *Para la línea 2, se reflejan avances significativos como la concertación de una estructura de ruta metodológica para la construcción del Capítulo para la niñez las comunidades NARP en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, después de 3 años de acercamiento con estas autoridades; así como la implementación de acciones*

diferenciales con el pueblo Rrom a partir de actividades lúdico-recreativas en sus Kumpanias como experiencia piloto para la adecuación institucional del ICBF a este grupo étnico.

- *Dicho esto, si bien se recibieron los productos correspondientes al primer y segundo desembolso, se encuentra pendiente por desarrollar los entregables que responden al **tercer desembolso**, a saber:*

Productos tercer desembolso	***Recursos por desembolsar***
1. Un (1) documento que dé cuenta de las acciones adelantadas durante todo el proceso, incluyendo la metodología utilizada, información recolectada y el análisis de los diálogos territoriales y fuentes secundarias, insumo base para la formulación conjunta del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, concertado entre el ICBF y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI.	*$580.704.316 (30%)*
2. Un (1) documento de sistematización de la información recolectada en los diálogos con las personas miembro de los asentamientos indígenas representados por cada una de las cuatro (4) organizaciones: ONIC, OPIAC, AICO y Gobierno Mayor, como insumo fundamental para la elaboración del documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas. El documento debe registrar las discusiones, posiciones y aportes de los participantes, incluyendo listados de asistencias.	
3. Un (1) documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez y la Adolescencia en Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI. El documento de caracterización debe contener como mínimo: Objetivos generales, objetivos específicos, marco conceptual y los contenidos que permitan conocer la situación de las vulneraciones de los derechos de la niñez de pueblos indígenas.	
4. Un (1) documento final que describe el resultado del proceso sobre la orientación metodológica concertada con autoridades Rrom para implementar programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.	
5. Un documento final que dé cuenta de los resultados de los encuentros desarrollados en el marco de la atención realizada a los niños, niñas y adolescentes en la implementación de programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el Zakono.	
6. Un (1) documento final que contenga recomendaciones para el seguimiento a la implementación del capítulo étnico indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA.	
7. Un (1) documento de sistematización del proceso de construcción de la ruta metodológica concertada con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa para la formulación del capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, que relacione las fases, actividades, costos técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas acorde a los diálogos adelantados esta Comisión y los insumos con los que cuenta el ICBF al respecto.	
8.Un (1) Informe técnico final con el detalle de la ejecución del plan de trabajo, incluyendo productos, los resultados, actividades de las dos líneas estratégicas y todos aquellos informes previstos durante el periodo de ejecución del convenio.	

- ***Motivos por los cuales no se ha logrado desarrollar las actividades correspondientes al tercer desembolso:***

- *Producto de los retrasos en la suscripción de los convenios con las 4 organizaciones indígenas, en especial AICO y CIT, varias actividades se vieron afectadas en las fechas propuestas para su desarrollo, lo cual conlleva a solicitar una prórroga con el propósito de garantizar el cumplimiento de las actividades atinentes a la consolidación del documento unificado para el capítulo indígena de la Política de Infancia y Adolescencia - PNIA a partir de los insumos de cada una de las cuatro organizaciones indígenas nacionales en coordinación con la CNMI, instancia legítima delegada por la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas para el cumplimiento de los Acuerdos A32 y A14 del Plan Nacional de desarrollo 2018 -2022.*

- *La anterior acción se encuentra referida en el producto 6.2.14 del anexo No. 7 – Ficha de Condiciones Técnicas, que hace parte del tercer entregable: "Un (1) documento de sistematización de la información recolectada en los diálogos con las personas miembro de los asentamientos indígenas representados por cada una de las cuatro (4) organizaciones: ONIC, OPIAC, AICO y Gobierno Mayor, como insumo fundamental para la elaboración del documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas. El documento debe registrar las discusiones, posiciones y aportes de los participantes, incluyendo listados de asistencias"*

- *En virtud de lo anterior, el producto 6.2.14 implica la consolidación, sistematización y validación de la información por parte de las 4 organizaciones ONIC, OPIAC, AICO y Gobierno Mayor en el marco del diálogo y concertación en la CNMI, proceso que involucra el reconocimiento de sus procesos autónomos en cuanto a sus tiempos y metodologías, lo cual requiere que la consolidación y análisis de la información para generar la especificidad técnica requerida, debe recoger la propuesta de la CNMI como resultado del proceso de cada una de las 4 organizaciones indígenas, actividad que solamente se puede realizar, una vez se agoten los diálogos territoriales establecidos en las actividades 6.1.11 y 6.1.14 del Anexo 7 Ficha de Condiciones Técnicas, los cuales fueron propuestos en cada convenio suscrito con las organizaciones antes mencionadas.*

- *Es necesario resaltar que los retrasos en la suscripción de los convenios obedeció a situaciones internas propias de cada organización indígena en el marco de su autonomía jurídica y administrativa, las cuales se constituyen en hechos sobrevinientes y ajenos a las partes, que sin embargo, generan una afectación en los tiempos previstos para el cierre del proyecto, en consideración de la correcta ejecución de las actividades dispuestas para la formulación participativa del capítulo indígena de esta importante política del nivel nacional.*

- *En ese orden de ideas, el 10 de junio de 2022, se desarrolló la sesión No. 4 del Comité Técnico del Convenio en la cual se realizó un ejercicio de análisis de riesgos en cuanto al avance en la ejecución del presente Convenio. En el marco de la sesión del comité, el aliado manifestó que debido a los inconvenientes en la contratación de las organizaciones, se presentaron desfaces para el desarrollo de las actividades de la **LÍNEA 1: Proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena**, para lo cual indagaron si era viable prorrogar la ejecución del convenio por dos (2) meses más, a lo cual el ICBF manifestó que revisaría desde el punto de vista técnico la solicitud y se revisará en una próxima mesa técnica. En consecuencia, el 14 de junio del 2022, se realizó una mesa técnica en la cual el aliado indicó que por parte de ACDI/VOCA se hizo un análisis presupuestal manifestando que cuentan con presupuesto para prorrogar los contratos del equipo técnico de las organizaciones entre otras actividades para garantizar la continuidad de las actividades de la línea 1 del convenio.*

- *Dicho lo anterior, el 4 de julio de 2022 el aliado ACDI/VOCA allegó comunicación de solicitud de prórroga sin adición de recurso, en la cual relata las situaciones señaladas a lo largo del presente documento y solicita "…una extensión de tiempo de ejecución del convenio por 2 meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2022, sin que implique aporte de recursos adicionales al negocio jurídico."*

- *Asimismo, el 15 de julio del 2022 la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI presentó derecho de petición mediante el aplicativo SIM, el cual solicitan "…prórroga de dos meses, la cual iniciaría el 01 de agosto y finalizaría el día 30 de septiembre, en la que se incluyan y garanticen los honorarios de los equipos técnicos de los Acuerdos A14 y A32, para dar cumplimiento a los productos acordados en el marco del convenio…"*

- *Por las razones expuestas, es necesario, conveniente y oportuno realizar la prórroga al Convenio en mención desde el 1° de agosto hasta el 30 de septiembre de 2022, tiempo estimado para desarrollar las actividades de la Línea 1 comprendidas para el tercer desembolso, que corresponden al 30% del valor total del Convenio como se señala en el cronograma que a continuación se expone:*

CRONOGRAMA AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 2022
CONVENIO ICBF- ACDI VOCA No. 01014352022

ACTIVIDAD	*RESPONSABLE*	*AGOSTO 2022*				*SEPTIEMBRE 2022*				*OBSERVACIONES*
		1	*2*	*3*	*4*	*1*	*2*	*3*	*4*	
Realizar mínimo dos reuniones o mesas de trabajo con el equipo técnico de la CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional, para avanzar en el análisis de la información recolectada y definición metodológica para su consolidación, base de la elaboración del documento final del capítulo indígena de la PNIA.	*ACDI VOCA CNMI Apoya: ICBF-SNBF*									*Se realizará una mesa presencial en agosto y se prevé realizar una de cierre en Septiembre*
Culminar el desarrollo del trabajo territorial planteado en el momento (3) Diálogos territoriales, según la ruta metodológica concertada con la CNMI y las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política de Infancia y Adolescencia.	*ACDI VOCA CNMI Apoya: ICBF-SNBF*									*Actas de reunión de los 3 diálogos territoriales realizados*
Culminar la elaboración con el equipo técnico de la CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: del documento de elaboración conjunta de insumo base para la formulación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA.	*ACDI VOCA CNMI*									*Documento Insumo para la elaboración del capítulo indígena del PNIA*
Acompañamiento										

y elaboración de memorias del proceso de concertación con la Mesa Permanente de Concertación Nacional con los pueblos y organizaciones indígenas - MPC.										
Desarrollar mínimo un (1) diálogo presencial con las personas miembro de los asentamientos indígenas representados por cada una de las cinco (5) organizaciones: en los territorios priorizados con el fin de permitir recopilar la información primaria sobre las situaciones de vulneración de derechos de la niñez de pueblos indígenas.	*Coordinador de la línea indígena con apoyo de los(as) consultoras de la línea 1*									*Ayuda de memoria de los 5 diálogos territoriales (1 por cada organización indígena)*
Elaborar un documento que dé cuenta de la construcción conjunta entre el ICBF y la CNMI de recomendaciones para el seguimiento a la implementación del capítulo étnico indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA.	*ACDI VOCA CNMI*									*Documento de seguimiento a la implementación del capítulo indígena de la PNIA*
Elaborar el documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en Pueblos Indígenas concertado con la CNMI. El documento de caracterización debe contener como mínimo: Objetivos	*ACDI VOCA CNMI Apoya: ICBF-SNBF*									*Documento preliminar de caracterización de vulneraciones*

generales, objetivos específicos, marco conceptual y los contenidos que permitan conocer la situación de las vulneraciones de los derechos de la infancia y la adolescencia en pueblos indígenas.										
Elaborar el informe técnico final sobre la ejecución del plan operativo de trabajo, incluyendo productos, avance en los resultados, actividades y todos aquellos informes previstos.	*Coordinadora general del proyecto y Coordinador de la línea indígena*									*Informe final de ejecución del convenio*

6) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el término de ejecución del Convenio de Asociación No. 01014352022, hasta el **30 de septiembre de 2022**, razón por la cual la cláusula quinta del convenio quedará así: **"QUINTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución hasta **el 30 de septiembre de 2022".**

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL ALIADO se compromete a **NOTIFICAR** al garante los términos de esta modificación No. 2, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de esta, y la misma junto con sus soportes deberá cargarse en la plataforma de Secop II

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción en SECOP II. Para su legal ejecución requiere la aprobación del anexo modificatorio de las garantías por parte del ICBF.

CLÁUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MODIFICACIÓN: Forman parte de la presente modificación los siguientes documentos:

1. Memorando con Radicado No. 20222110000071573 del Subdirector de Articulación Nacional del SNBF y Subdirector Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia del ICBF con sus anexos
2. Documento de Justificación de la modificación.
3. Documentación de ACDIVOCA.

CLÁUSULA QUINTA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Revisó: Carolina del Pilar Torres Montaña - Contratista Subdirección General

Aprobó: Ruby Amparo Malaver – Directora de Contratación (E)

Revisó: Alejandra Torres Barrera - Contratista Dirección de Contratación

Proyectó: Camilo Ruiz Camacho – Contratista Dirección de Contratación